



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 0000773-2024-SERVIR-ENAP del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública; el Informe N° 000160-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 000367-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, por medio del cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 000039-2021-SERVIR-GG-ORH, se incorporó al señor Enrique Eloy Chumacero Guzmán en el puesto de Ejecutivo (a) Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Prestación y entrega de bienes y servicios, rol de Desarrollo social, con código de la posición CA05020218 – 0001 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP y en el correlativo N° 219 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), cuyo vínculo inició el 24 de mayo de 2021;

Que, a través del Memorando N° 00773-2024-SERVIR-ENAP, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública solicita que, por motivo del ejercicio del descanso físico vacacional del señor Enrique Eloy Chumacero Guzmán, Ejecutivo (a) Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública, se tramite la suplencia de funciones del puesto señalado, a la servidora Zulma Yvanca Salazar Orjeda, Coordinador Académico de Capacitación de la Escuela Nacional de Administración Pública, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000160-2024-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que la servidora Zulma Yvanca Salazar Orjeda, contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, cumple con el perfil del puesto de Ejecutivo/a Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatorias, prevé que los trabajadores sujetos a contrato administrativo de servicios, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000004-2024-SERVIR-PE, delega a la Gerencia General para el Año Fiscal 2024, entre otras, la función de aprobar la suplencia y/o designación temporal del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, con Informe Legal N° 000367-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar, por medio de Resolución de Gerencia General, que la servidora Zulma Yvanca Salazar Orjeda, asuma en la modalidad de suplencia, las funciones del puesto de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J6088HI



Ejecutivo (a) Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública del 2 al 5 de agosto de 2024 y del 12 al 19 de agosto de 2024; en adición a sus funciones;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Escuela Nacional de Administración Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, por delegación, que la servidora Zulma Yvanca Salazar Orjeda, asuma en la modalidad de suplencia, las funciones de Ejecutivo(a) Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública del 2 al 5 de agosto de 2024 y del 12 al 19 de agosto de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General a la servidora Zulma Yvanca Salazar Orjeda, a la Escuela Nacional de Administración Pública y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI
Director de la Escuela Nacional de Administración Pública
Escuela Nacional de Administración Pública

Firmado por (VB)
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J6O88HI



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J6O88HI

